



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Enero de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 4-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHON EVER DURAN CALDERON
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JHON EVER DURAN CALDERON contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. En el poder no se especifica la fecha de expedición del acto administrativo demandado, por lo que deberá corregirse esta situación.
2. No se agotó el requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué